

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso informándole que la parte demandante allego memorial solicitando la designación de un nuevo curador con el fin de que represente los intereses del demandado, ya que el anterior profesional que fue designado no ha tomado su nombramiento. Sírvese proveer.

San Onofre, Sucre, 25 de enero de 2022

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ONOFRE-SUCRE

San Onofre, Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
RAD: 2018-00266-00  
DEMADANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
DEMANDADO: LUIS GONZAGA ORTEGA BLANCO

En atención a la nota de secretaria precedente, se observa que efectivamente el despacho mediante providencia del 4 de marzo de 2021 nombro a la doctora ROSA ELENA AVILA ZARZA como curadora de la parte demandada, no obstante, verificado el expediente digital se tiene que nunca fue expedido el oficio de comunicación de su designación a la profesional del derecho y por ello, no tomo la posesión de su cargo.

En ese orden de ideas sería idóneo sólo expedir el oficio de su nombramiento a la doctora ROSA ELENA AVILA ZARZA, sim embargo, y por conocimiento propio del despacho se tiene, que esta abogada actualmente se encuentra vinculada a la administración municipal, lo que haría imposible aceptar el nombramiento.

Por su parte, sería procedente la solicitud de la parte demandante de asignar un curador para que represente al ejecutado señor LUIS GONZAGA ORTEGA BLANCO, es por ello que atendiendo a la lista de auxiliares de la Justicia se dispondrá designar a la doctora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES, señalándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Onofre,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESISTIR** del nombramiento realizado a la doctora ROSA ELENA ÁVILA ZARZA, por las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO:** Nombrase como curador Ad litem del ejecutado LUIS GONZAGA ORTEGA BLANCO, a la doctora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES, a quien se le comunicara esta designación, haciéndole saber las advertencias contempladas en el artículo 50 del Código General del Proceso.

**TERCERO:** Notifíquese a la doctora JARDÍN IDALIS DÍAZ PAYARES la dirección de correo electrónico [jardindiazp@hotmail.com](mailto:jardindiazp@hotmail.com), número celular 301-4027156 y 310-7281886.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIÁN ESTEBAN URIBE PARRA**  
JUEZ